1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2019-1200-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EXP-UBA: 62030/19 - Conválida Sr. Naiquelin CAÑIZALES MARIN

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor Naiquelin CAÑIZALES MARÍN, de nacionalidad venezolana (CI: 16.544.165 venezolana y DNI: 95.917.713 argentino), solicita la convalidación de su Título de Farmacéutico, expedido a su favor el 5 de noviembre de 2008 por la Universidad Santa María, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Convalidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión del día 26 de noviembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Señor Naiquelin CAÑIZALES MARÍN, de nacionalidad venezolana (CI: 16.544.165 venezolana y DNI: 95.917.713 argentino) a convalidar su Título de Farmacéutico, expedido por la Universidad de Santa María de la República Bolivariana de Venezuela el cual podrá considerarse equivalente a los estudios exigidos a los alumnos de esta Facultad para el otorgamiento del Título de

Farmacéutico si el interesado aprueba un examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Matemática, 2) Anatomía e Histología, 3) Biología Celular y Molecular, 4) Química Orgánica II, 5) Inglés, 6) Microbiología, 7) Farmacobotánica, 8) Inmunología, 9) Farmacología 1, 10) Farmacología II, 11) Farmacología Clínica, 12) Farmacia Clínica y Asistencia!, 13) Calidad de Medicamentos, 14) Tecnología Farmacéutica II, 15) Química Medicinal y 16) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas obligaciones académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para la intervención de su competencia y notificación al interesado. Cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado por él obtenido por intermedio de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires.

Digitally signed by SCHREIER Laura Ester
Date: 2019.12.02 18:27:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LAURA SCHREIER
Secretaria
Secretaría Académica

Digitally signed by ARRANZ Cristina Teresa
Date: 2019.12.03 11:06:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CRISTINA ARRANZ
Decana
Decanato

Digitally signed by GDE UBA
DN: cn=GDE UBA, c=AR, o=Universidad de Buenos Aires, ou=Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización, serialNumber=CUIT 30546666561
Date: 2019.12.03 11:07:04 -03'00'